



CAMARA DE COMERCIO DE CALI
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE
FECHA DE EXPEDICIÓN: JUEVES 26 ABRIL 2018 08:24:34 AM

RADICACIÓN No: 20180122753-INT, VALOR: 5500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 081894T102

PARA VERIFICAR EL CONTENIDO Y CONFIABILIDAD DE ESTE CERTIFICADO, INGRESE A WWW.CCC.ORG.CO/REGISTRAYA/ EN EL SERVICIO DE CERTIFICADO ELECTRÓNICO, Y DIGITE EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN. ESTE CERTIFICADO, QUE PODRÁ SER VALIDADO HASTA EL LUNES 25 DE JUNIO DE 2018 DURANTE 60 DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO, CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO ELECTRÓNICAMENTE.

LA CÁMARA DE COMERCIO DE CALI, CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO,

CERTIFICA

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:CAMARA COLOMBIANA DE LA SEGURIDAD PRIVADA
SIGLA: CCS
CLASE PERSONA JURÍDICA: ASOCIACION GREMIAL
ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL: NO TIENE
NIT. 890331345-5
DOMICILIO:CALI

CERTIFICA

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: CL 6 NO. 2N 36 OF 217 C.C. CAMPANARIO
MUNICIPIO:CALI-VALLE
TELÉFONO COMERCIAL 1:3705520
TELÉFONO COMERCIAL 2:NO REPORTADO
TELÉFONO COMERCIAL 3:3174017855
CORREO ELECTRÓNICO:asistente@ccseguridadprivada.org

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL:CL 6 NO. 2N 36 OF 217 C.C. CAMPANARIO
MUNICIPIO:CALI-VALLE
TELÉFONO PARA NOTIFICACIÓN 1:3705520
TELÉFONO PARA NOTIFICACIÓN 2:NO REPORTADO
TELÉFONO PARA NOTIFICACIÓN 3:3174017855
CORREO ELECTRÓNICO DE NOTIFICACIÓN:asistente@ccseguridadprivada.org

AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO:SI



CAMARA DE COMERCIO DE CALI
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE
FECHA DE EXPEDICIÓN: JUEVES 26 ABRIL 2018 08:24:34 AM

CERTIFICA

INSCRITO: 1341-50
FECHA DE INSCRIPCIÓN EN ESTA CÁMARA: 13 DE AGOSTO DE 1997
ÚLTIMO AÑO RENOVADO:2018
FECHA DE LA RENOVACIÓN:16 DE MARZO DE 2018

CERTIFICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL
S9499 ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.

CERTIFICA

TOTAL ACTIVOS: \$126.392.131

CERTIFICA

QUE POR CERTIFICADO DEL 28 DE JULIO DE 1997 PROCEDENTE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO JURIDICO DIVISION ASUNTOS DELEGADOS DE LA NACION GOBERNACION DEL VALLE ,INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 22 DE AGOSTO DE 1997 BAJO EL NÚMERO 2190 DEL LIBRO I ,SE RECONOCIO PERSONERIA JURIDICA POR RESOLUCION NÚMERO 00729 DEL 07 DE JULIO DE 1986 DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO JURIDICO DIVISION ASUNTOS DELEGADOS DE LA NACION GOBERNACION DEL VALLE A: ASOCIACION NACIONAL DE ENTIDADES DE SEGURIDAD PRIVADA CAPITULO VALLE,CAUCA Y NARINO SIGLA:ANDEVIP CAPITULO VALLE,CAUCA Y NARINO

CERTIFICA

QUE POR ACTA NÚMERO 128 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2012 ASAMBLEA GENERAL ,INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 11 DE ENERO DE 2013 BAJO EL NÚMERO 59 DEL LIBRO I ,CAMBIO SU NOMBRE DE ASOCIACION NACIONAL DE ENTIDADES DE SEGURIDAD PRIVADA CAPITULO VALLE,CAUCA Y NARINO SIGLA: ANDEVIP CAPITULO VALLE,CAUCA Y NARINO . POR EL DE CAMARA COLOMBIANA DE LA SEGURIDAD PRIVADA . SIGLA: CCS

CERTIFICA

REFORMAS	DOCUMENTO	FECHA.DOC	ORIGEN	FECHA.INS	NÚMERO.INS	LIBRO
	ACTA 068	27/03/2003	ASAMBLEA GENERAL	25/06/2003	1476	I
	ACTA 117	27/01/2011	ASAMBLEA GENERAL	30/06/2011	2089	I
	ACTA 128	13/11/2012	ASAMBLEA GENERAL	11/01/2013	59	I

CERTIFICA

OBJETO. EL OBJETO SOCIAL DE LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA SEGURIDAD PRIVADA ES CONTRIBUIR AL DESARROLLO INTEGRAL DEL SECTOR DE LA SEGURIDAD PRIVADA Y AL EJERCICIO DE UN LIDERAZGO EFECTIVO, A TRAVÉS DE LA REPRESENTACIÓN GREMIAL Y LA GESTIÓN ANTE EL ESTADO Y ANTE OTRAS ENTIDADES DE COOPERACIÓN DEL SECTOR PRODUCTIVO Y SOCIAL GENERANDO COMPETITIVIDAD Y CRECIMIENTO ECONÓMICO DEL SECTOR.

PARA LLEVAR A CABO SU OBJETO, LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA SEGURIDAD PRIVADA CUMPLIRÁ, ENTRE OTRAS, LAS TAREAS MENCIONADAS A CONTINUACIÓN:

1. PROPENDER POR EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE LA EMPRESA PRIVADA EN GENERAL Y DE LA SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA EN PARTICULAR COMO NECESIDAD PARA EL DESARROLLO ARMÓNICO DEL PAÍS.
2. VELAR POR LA VIGENCIA DE LOS PRINCIPIOS MORALES Y ÉTICOS QUE DEBEN PREVALECER EN LOS SERVICIOS Y ENTIDADES DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA.
3. IMPULSAR Y ESTIMULAR EL ESPÍRITU GREMIAL ENTRE SUS ASOCIADOS, CON EL FIN DE LOGRAR UNA IDENTIDAD DE CONCEPTOS E INTERESES COMUNES.
4. DESARROLLAR E IMPLEMENTAR PLANES Y PROGRAMAS EN BENEFICIO DE SUS MIEMBROS, CON EL FIN DE CONSEGUIR EL AVANCE TÉCNICO Y CIENTÍFICO DE LA SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA EN TODAS LAS ÁREAS DE APLICACIÓN.
5. COORDINAR, DEFENDER Y REPRESENTAR LOS INTERESES DEL GREMIO, EN ACTUACIONES DE ÍNDOLE INSTITUCIONAL, ANTE LAS ENTIDADES TERRITORIALES DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y/O MUNICIPAL, Y ANTE OTRAS ORGANIZACIONES GREMIALES O PARTICULARES, CON LA FINALIDAD DE CONVALIDAR UNA SANA CONCILIACIÓN Y CONCERTACIÓN DE METAS QUE COINCIDAN CON EL COMPORTAMIENTO DEMOCRÁTICO QUE GARANTIZA LA INICIATIVA PRIVADA Y LA LIBRE EMPRESA, DENTRO DEL MARCO DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL Y LA LEY, BUSCANDO SIEMPRE EL RECONOCIMIENTO DE SUS DERECHOS POR PARTE DEL ESTADO Y LOS CONGLOMERADOS ECONÓMICOS Y SOCIALES.
6. COLABORAR Y APOYAR A LAS ENTIDADES ESTATALES EN TODAS LAS CAMPAÑAS PARA LA CONSERVACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO, LA TRANQUILIDAD, LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA, ADELANTANDO ACTIVIDADES DE REPRESENTACIÓN GREMIAL.
7. PROMOVER Y ADELANTAR CAMPAÑAS DE DIVULGACIÓN QUE PERMITAN, TANTO A LAS PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, A LA INDUSTRIA, LA BANCA Y EL COMERCIO EN GENERAL, EL CONOCIMIENTO DEL ALCANCE Y LOS BENEFICIOS QUE PARA LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS, BIENES Y VALORES REPRESENTA LA SEGURIDAD PRIVADA.
8. PARTICIPAR CON EL GOBIERNO NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL Y OTROS ACTORES EN LA FORMULACIÓN DE MECANISMOS QUE ESTIMULEN LA COOPERACIÓN NECESARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU MISIÓN, ASESORANDO Y ORIENTANDO EN MATERIA DE NUEVOS SISTEMAS, MODELOS, DISPOSITIVOS Y TECNOLOGÍAS QUE BENEFICIEN EL DESARROLLO DE LA SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA.
9. CONSTITUIRSE ANTE EL GOBIERNO NACIONAL Y LOCAL COMO ENTIDAD ASESORA, PARA PRONUNCIARSE SOBRE SISTEMAS, EQUIPOS, NUEVAS APLICACIONES Y MÉTODOS DE SEGURIDAD QUE BENEFICIEN LA SEGURIDAD INDIVIDUAL O COLECTIVA.
10. OBTENER LA COLABORACIÓN Y TRABAJO CONJUNTO CON INSTITUCIONES NACIONALES O

INTERNACIONALES, PÚBLICAS O PRIVADAS BUSCANDO ESTABLECER EL INTERCAMBIO DE ESTUDIOS Y CONOCIMIENTOS QUE FAVOREZCAN A LA COMUNIDAD EN GENERAL Y AL GREMIO. CELEBRAR LOS CONVENIOS NECESARIOS PARA TAL FIN.

11. REALIZAR ESTUDIOS PERTINENTES CON LA COMPRA Y CONSUMO DE ARTÍCULOS UTILIZADOS POR LA SEGURIDAD PRIVADA CON EL FIN DE PROMOVER LAS CONDICIONES MÁS FAVORABLES PARA LOS MIEMBROS.

12. ESTABLECER CONVENIOS DE FORMACIÓN CON LAS ACADEMIAS AGREMIADAS A LA CÁMARA, ATENDIENDO REQUERIMIENTOS DE LOS AGREMIADOS EN TEMAS QUE NO CUBRAN EN SU PENSUM Y PORTAFOLIO LAS ACADEMIAS DE SEGURIDAD Y QUE LA CÁMARA PUEDA CONSTRUIR EN CONJUNTO.

13. MANTENER INFORMES ESTADÍSTICOS PARA DETERMINAR PERIÓDICAMENTE TODOS LOS OBJETOS CUANTIFICABLES EN RELACIÓN CON EL DESARROLLO DE LA SEGURIDAD PRIVADA EN EL PAÍS, QUE SIRVAN DE BASE PARA LOGRAR UN AVANCE EN LA ACTIVIDAD.

14. DESARROLLAR ESPACIOS DE ENCUENTRO E INTERCAMBIO DE IDEAS Y CONCEPTOS A TRAVÉS DE FOROS, SEMINARIOS Y CONGRESOS DE SEGURIDAD.

15. ESTRUCTURAR Y DESARROLLAR PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD EN GENERAL.

16. BRINDAR ORIENTACIÓN A SUS AGREMIADOS EN LOS TRÁMITES QUE DEBAN REALIZAR ANTE ÓRGANOS DE CONTROL COMO SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD, INDUSTRIA MILITAR, DEPARTAMENTO CONTROL COMERCIO DE ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS, DIAN, O CUALQUIER ENTE DE CONTROL RELACIONADO CON EL SECTOR DE LA SEGURIDAD PRIVADA.

17. LOS DEMÁS QUE RESULTEN DE SU NATURALEZA DE ORGANIZACIÓN GREMIAL.

CERTIFICA

GOBIERNO Y DIRECCIÓN.

LA CÁMARA TENDRÁ LOS SIGUIENTES ORGANISMOS DE DIRECCIÓN:

- A. ASAMBLEA GENERAL
- B. JUNTA DIRECTIVA
- C. PRESIDENTE
- D. DIRECTOR EJECUTIVO.
- E. COMITÉS O CÁMARAS SECTORIALES

LA JUNTA DIRECTIVA ESTARÁ INTEGRADA POR CINCO (05) MIEMBROS PRINCIPALES Y CONFORMADOS DE LA SIGUIENTE MANERA: UN PRESIDENTE, UN VICEPRESIDENTE, UN SECRETARIO, DOS VOCALES PRINCIPALES Y SUS RESPECTIVOS SUPLENTE, ESTOS REEMPLAZARÁN EN LAS AUSENCIAS TEMPORALES O ABSOLUTAS A LOS VOCALES PRINCIPALES. EN TÉRMINOS DE EQUIDAD LA JUNTA DEBE ESTAR CONFORMADA POR REPRESENTANTES DE CADA SUB-SECTOR DE LOS AFILIADOS ACTIVOS.

ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE, ENTRE OTRAS: G) SER SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES.

DIRECTOR EJECUTIVO. SERÁ NOMBRADO POR LA JUNTA DIRECTIVA, PUDIENDO SER REMOVIDO EN CUALQUIER MOMENTO.

FUNCIONES DEL DIRECTOR EJECUTIVO:



CAMARA DE COMERCIO DE CALI
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE
FECHA DE EXPEDICIÓN: JUEVES 26 ABRIL 2018 08:24:34 AM

- A) SER EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA CÁMARA EN TODAS SUS ACTIVIDADES. TENDRÁ UN SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARÁ EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES.
- B) NOMBRAR Y REMOVER A LOS FUNCIONARIOS DE ACUERDO A LA PLANTA DE CARGOS ESTABLECIDA POR LA JUNTA DIRECTIVA.
- C) PLANEAR EL DESARROLLO TÉCNICO Y ORGANIZACIONAL DE LA CÁMARA.
- D. DIRIGIR A LOS EMPLEADOS, COMITÉS DE TRABAJO Y CÁMARAS SECTORIALES TOMANDO LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LOGRAR EFICIENCIA Y RENDIMIENTO.
- E. ORGANIZAR Y DIRIGIR LAS ACTIVIDADES DE CADA SECCIONAL.
- F. ELABORAR EL PRESUPUESTO ANUAL DE LA CÁMARA Y LOS PROGRAMAS A DESARROLLAR PARA SOMETERLOS OPORTUNAMENTE A LA APROBACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA Y DE LA ASAMBLEA.
- G. TOMAR LAS MEDIDAS DEL CASO PARA QUE LOS VALORES, BIENES Y DEMÁS ENSERES EN CABEZA DE LA CÁMARA ESTÉN SUFICIENTE AMPARADOS.
- H. CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS EN LOS CUALES SE COMPROMETA LA CÁMARA, SOMETIENDO PREVIAMENTE A LA APROBACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA AQUELLOS PARA LOS CUALES SE EXIJA TAL REQUISITO.
- I. VIGILAR EL EMPLEO, COLOCACIÓN E INVERSIÓN DE LOS RECURSOS DE LA INSTITUCIÓN, DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES DICTADAS POR LA JUNTA DIRECTIVA Y LAS RECOMENDACIONES DEL COMITÉ FINANCIERO, ASEGURÁNDOSE QUE LAS LABORES DE CONTABILIDAD Y TESORERÍA SEAN REALIZADAS OPORTUNAMENTE, CONFORME A LA LEY Y LA TÉCNICA CONTABLE.
- J. SER VOCERO DE LA CÁMARA ANTE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y REPRESENTARLO EN LOS EVENTOS DONDE EL TEMA DE LA SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA DEBA SER EXPUESTO. CUANDO LAS CIRCUNSTANCIAS LO AMERITEN CONSULTARÁ PREVIAMENTE CON EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA.
- K. LAS DEMÁS QUE LE ASIGNE LA JUNTA DIRECTIVA O LE CORRESPONDAN DE ACUERDO CON LAS LEYES Y LOS PRESENTES ESTATUTOS.

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA NÚMERO 146 DEL 30 DE MARZO DE 2016
ORIGEN: ASAMBLEA
INSCRIPCION: 09 DE JUNIO DE 2016 NÚMERO 1511 DEL LIBRO I

FUE (RON) NOMBRADO(S) :

PRESIDENTE-REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE
GLORIA EUGENIA GUZMAN SOTO
C.C.38941180



DOCUMENTO: ACTA NÚMERO 155 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2017
ORIGEN: JUNTA DIRECTIVA
INSCRIPCION: 14 DE DICIEMBRE DE 2017 NÚMERO 8390 DEL LIBRO I

FUE (RON) NOMBRADO (S) :

DIRECTOR EJECUTIVO
MARCO ANTONIO ORTIZ CASAS
C.C.6104303

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA NÚMERO 146 DEL 30 DE MARZO DE 2016
ORIGEN: ASAMBLEA
INSCRIPCION: 09 DE JUNIO DE 2016 NÚMERO 1511 DEL LIBRO I

FUE (RON) _NOMBRADO (S)

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

PRIMER RENGLON
GLORIA EUGENIA GUZMAN SOTO
C.C.38941180

SEGUNDO RENGLON
JESUS ANDRES CONCHA TORRES
C.C.10543085

TERCER RENGLON
LUZ MARINA SUAREZ OSORIO
C.C.31290361

CUARTO RENGLON
CARLOS FELIPE MOLINARES NAVIA
C.C.19319659

QUINTO RENGLON
JAVIER RAMIREZ SARMIENTO
C.C.16745643

SUPLENTES

PRIMER RENGLON
MARIA PIA VELASCO SIMMONDS
C.C.34550586

SEGUNDO RENGLON
JOAQUIN ALFONSO SAENZ PARRA
C.C.79455800

CERTIFICA

QUE LA ENTIDAD EFECTUO LA RENOVACION DE SU INSCRIPCION EL 16 DE MARZO DE 2018 .

CERTIFICA

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL INSCRITO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN.

QUE NO FIGURAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE CERTIFICADO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS; EL SÁBADO NO SE TIENE COMO DÍA HÁBIL PARA ESTE CONTEO.

EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SOBRE LA VALIDEZ JURÍDICA Y PROBATORIA DE LOS MENSAJES DE DATOS DETERMINADOS EN LA LEY 527 DE 1999 Y DEMÁS NORMAS COMPLEMENTARIAS, LA FIRMA DIGITAL DE LOS CERTIFICADOS GENERADOS ELECTRÓNICAMENTE SE ENCUENTRA RESPALDADA POR UNA ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN DIGITAL ABIERTA ACREDITADA POR EL ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN (ONAC) Y SÓLO PUEDE SER VERIFICADA EN ESE FORMATO.

LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR SU CONTENIDO INGRESANDO A <http://www.ccc.org.co/registraya/> Y DIGITANDO EL CODIGO DE VERIFICACION QUE SE ENCUENTRA EN EL ENCABEZADO DEL PRESENTE DOCUMENTO. EL CERTIFICADO A VALIDAR CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERO EN LAS SEDES O A TRAVES DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CAMARA.

DADO EN CALI A LOS 26 DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2018 HORA: 08:24:34 AM

